

**MEMORIA DE NECESIDADES**

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**EXPEDIENTE: A/SUM-013999/2020**

Para mantener un adecuado funcionamiento de los distintos Servicios del Hospital en el ejercicio 2020, es preciso el suministro de los productos que son objeto de este expediente, en las cantidades y precios que se especifican en el pliego técnico.

Esta necesidad viene confirmada por los datos estadísticos asistenciales previstos para dicho ejercicio y corresponden a una patología que precisa una atención permanente en nuestra población asignada.

La única compañía autorizada para la comercialización de estos productos por la Agencia Española del Medicamento es LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L., de modo que la titularidad de los productos que son objeto de este procedimiento está sujeta a exclusividad, y, por tanto, procede realizar su tramitación de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, 24 de abril de 2020

**LA JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA**



SaludMadrid

Comunidad de Madrid

**SERVICIO DE FARMACIA**

Fdo.: Dra. María Sanjurjo Sáez